En la villa de los alumbres del maçarrón
doze días del mes de otubre año de mill e
quinientos e sesenta e ~~siete~~ seys
ante mí el escrivano e testigos se juntaron
a cabildo e ayuntamiento segund que
tienen de costumbre para entender las cosas
útiles e necesarias al bien público desta dicha
villa conviene a saber los muy magníficos señores
[illegible] regidores e [illegible] regidores por [illegible]
desta dicha villa e los muy magníficos Francisco Baltanás
[illegible] vecinos [illegible] fuentes [illegible]
[illegible] desta dicha villa e luego de [illegible]
jurado jurado desta [illegible] que el dicho ayuntamiento
también [illegible] e tratando de lo que se sigue
visto por los dichos muy magníficos justicia e regimiento
de un acuerdo y parecer ninguno discrepante
acordaron que para [illegible] la cabaña
los dichos regidores [illegible] Hernán de [illegible]
vecino desta villa e natural desta [illegible]
qual [illegible] de salario siete reales e para
eso le llamaron [illegible] e mandaron
[illegible] con brevedad e [illegible] poder
para [illegible] las cabras
los regidores [illegible] dicho cabildo e ayuntamiento
[illegible] los siguientes
un regidor sobre las yerbas [illegible]
desta villa
[illegible] [signature]